



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1364/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 56/2016 tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Abril de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$300.000.- a favor de Doña Ana Oliva Durán [REDACTED] para costear gastos de traslado, locomoción, alimentación y estadía ya que se encuentra citada en el hospital [REDACTED] para tratar sus tumores; Memorando N° 792/16 de 13 de Abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Otorguese ayuda social a la Sra. **ANA OLIVA DURÁN**, [REDACTED] por la suma de **\$300.000.-** (Trescientos mil pesos), para costear gastos de traslado, locomoción, alimentación y estadía ya que se encuentra citada en el hospital Carlos Van Burén en Valparaíso [REDACTED]. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal